Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

ACTO JUSTIFICATORIO DE CONTRATACIÓN.

Por medio de la cual se justifica la procedencia de la Contratación Directa – Contrato de interventoría con ENTORNO CONSULTORÍA, DISEÑO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S., identificada con NIT 901.551.640-6, para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ID N° 1836989 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO MUNICIPAL No. 67 DE 2026)".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 009 de 2024 y el Acuerdo 01 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada para desarrollar proyectos de infraestructura, equipamiento urbano y demás actividades comprendidas dentro de su objeto social.

2. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, prevé modalidades de selección distintas a la licitación pública, entre ellas la contratación directa, siempre bajo el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación pública.

3. Que mediante el Acuerdo No. 001 de 2025, la Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el cual regula su actividad contractual conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo que sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

4. Que el artículo 26, numeral 7, literal q), del Manual de Contratación de la EDURI, en concordancia con su parágrafo primero, faculta a la EDURI para celebrar de manera directa los contratos de interventoría cuando actúa como administradora o ejecutora de los recursos, siempre que la cuantía de la interventoría no supere doscientos (200) SMLMV.

5. Que mediante el Decreto Municipal No. 67 del 28 de octubre de 2026, el Municipio de Valparaíso, Antioquia (NIT 890.984.186-2) priorizó y aprobó el proyecto de inversión "Mejoramiento de la placa polideportiva del sector La Trinidad, municipio de Valparaíso Antioquia", identificado con ID N° 1836989, por valor total de $272.043.921, con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, y designó a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. (NIT 901.956.792-6) como entidad ejecutora del proyecto y como instancia encargada de contratar la interventoría, esta última con cargo al presupuesto oficial de $9.310.560.

6. Que los estudios y documentos previos elaborados para el desarrollo del proyecto — Presupuesto Oficial de la interventoría, Carta de Invitación Directa No. ID-019-2026, su Anexo Técnico No. 1 y el documento "Anexos – Formatos", así como los documentos técnicos del proyecto (presupuesto oficial de obra, análisis de precios unitarios, memoria de cantidades, cronograma, detalle del cerramiento, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito y matriz de riesgos)— hacen parte integral del presente proceso de contratación y soportan la necesidad, conveniencia, oportunidad y viabilidad técnica, jurídica y financiera de la contratación.

7. Que la EDURI adelantó el proceso de Invitación Directa N° ID-018-2026 para la selección del contratista que ejecutará la obra del proyecto, requiriéndose en consecuencia contratar de manera concomitante la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de dicha obra, la cual deberá iniciar su ejecución en paralelo con esta.

8. Que el objeto a contratar consiste en la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ID N° 1836989 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO MUNICIPAL No. 67 DE 2026)".

9. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. adelantó el proceso de Contratación Directa N° ID-019-2026, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva, para lo cual remitió invitación el 4 de noviembre de 2026, y dentro del cual se recibió, el 6 de noviembre de 2026, la oferta de la sociedad ENTORNO CONSULTORÍA, DISEÑO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S., identificada con NIT 901.551.640-6, representada legalmente por JOHN ALEXANDER CORREA OCAMPO, identificado con C.C. 1.036.928.050.

10. Que, mediante informe de evaluación final del 9 de noviembre de 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, de antecedentes y probidad, de capacidad financiera, de experiencia específica y de capacidad organizacional, conforme a los criterios de evaluación consignados en dicho informe, y que su oferta económica, por valor de $9.310.560, IVA incluido, no supera el presupuesto oficial y resulta favorable para la entidad; y que los errores de forma identificados en algunos documentos de la propuesta, que no afectan su habilitación, fueron objeto de solicitud de corrección mediante oficio del 7 de noviembre de 2026.

11. Que el presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.310.560), IVA incluido, recursos provenientes del proyecto de inversión ID N° 1836989, aprobado por el Municipio de Valparaíso con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría mediante el Decreto Municipal No. 67 de 2026.

12. Que el plazo de ejecución del presente contrato de interventoría estará comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse de forma paralela con la del contrato de obra derivado de la Invitación Directa N° ID-018-2026, y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin que en ningún caso el recibo final de la obra pueda superar dicha fecha, fin del bienio presupuestal 2025-2026 aprobado en el Decreto Municipal No. 67 de 2026.

13. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, numeral 7, literal q) del Manual de Contratación de la EDURI, se encuentra plenamente justificada la utilización de la modalidad de Contratación Directa, por ser el presupuesto oficial de la presente contratación ($9.310.560, equivalente a 5,32 SMLMV) inferior a doscientos (200) SMLMV, orientada al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la EDURI en virtud del Decreto Municipal No. 67 de 2026 del Municipio de Valparaíso.

14. Que, en consecuencia, resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación directa, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia administrativa, con el propósito de satisfacer la necesidad pública identificada y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la EDURI en el marco del Decreto Municipal No. 67 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E., cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL SECTOR LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ID N° 1836989 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DECRETO MUNICIPAL No. 67 DE 2026)", con la sociedad ENTORNO CONSULTORÍA, DISEÑO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S., identificada con NIT 901.551.640-6, representada legalmente por JOHN ALEXANDER CORREA OCAMPO, identificado con C.C. 1.036.928.050. El presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.310.560), IVA incluido, respaldado con el

correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 89 DEL 30/10/2026, con un plazo de ejecución comprendido entre la suscripción del Acta de Inicio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin que en ningún caso el recibo final de la obra pueda superar dicha fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso elaborados por el Municipio de Valparaíso, Antioquia, y por la EDURI, estarán a disposición de los interesados para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sonsón, Antioquia, a los DIEZ (10) días del mes de NOVIEMBRE de 2026.

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL
EDURI

Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró: Jorge Espinosa Vanegas – – Director técnico		10/11/2026
Reviso: José Gerardo Correa Osorio - – Gerente		10/11/2026
Aprobó: José Gerardo Correa Osorio - – Gerente		10/11/2026